

155

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete, comparecen: **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República, (Facultad de Ciencias) representada por el Sr. Rector de la Universidad de la República, Ing. Quim. Jorge Brovetto y por el Decano de la Facultad de Ciencias, Prof. Dr. Mario Wschebor, con domicilio en la calle Tristán Narvaja No. 1674, y **POR OTRA PARTE:** La Intendencia Municipal de Montevideo, representada por el Sr. Intendente, Arq. Mariano Arana, con domicilio en la Av. 18 de Julio No. 1360, quienes deciden firmar el siguiente convenio: **PRIMERO - ANTECEDENTES:** 1o) En la fecha de hoy se suscribió un Convenio Marco entre la Universidad de la República y la Intendencia Municipal de Montevideo, por el que se comprometieron a respaldar y coordinar programas y proyectos, elaborados de común acuerdo con finalidades de cooperación académica, científica y técnica. 2o) Que en ese marco la Facultad de Ciencias, presenta un programa denominado: "Contaminación en la zona costera del Departamento de Montevideo, a través del estudio de las poblaciones planctónicas y bentónicas: su relación con los parámetros físico-químicos y sedimentológicos de la región", mediante el cual se pretende determinar el impacto que ejercen las diferentes actividades que se desarrollan hoy en día en la Bahía de Montevideo, sobre el ecosistema acuático costero. **SEGUNDO - OBJETO:** Determinación de bioindicadores de contaminación en la Bahía de Montevideo y la zona costera adyacente a través del estudio de las poblaciones planctónicas y bentónicas. **TERCERO - OBJETIVOS ESPECIFICOS:** 1o) Identificación de organismos planctónicos y bentónicos, indicadores del estado de salud de dicho ecosistema. 2o) Identificación de áreas "control" dentro de la Bahía para ser utilizadas

//

para monitoreo de la zona. 3o) Conocer la composición específica de las comunidades referidas y su variación espacio temporal dentro del área de estudio. 4o) Conocer la abundancia y la distribución espacio temporal del macrozoobentos y relacionarlos con las diferentes características físico-químicas y sedimentológicas de la región. 5o) Estudiar el efecto que los diferentes colectores y vertederos ejercen sobre dichas comunidades, así como el posible efecto de las actividades de refrigeración. 6o) Creación de un banco de datos bióticos para la Bahía de Montevideo y la zona costera adyacente con miras a generar conocimiento para la realización de futuras obras previstas por la Comuna. CUARTO - PROGRAMA DE ACTIVIDADES:

Se implementarán de acuerdo al cronograma de fojas 12 del documento presentado por la Facultad de Ciencias, Sección Oceanografía, Setiembre 1996, y que forma parte del presente Convenio. QUINTO -

APORTES DE LAS PARTES: A) La Facultad de Ciencias se compromete a:

1o) Llevar adelante el proyecto mencionado, ciñéndose a todas las pautas establecidas en el documento referenciado. 2o) Aportar los equipos y materiales descriptos a fojas 13 del mencionado documento. 3o) Afectar al Proyecto dos asistentes de la Sección Oceanografía con una carga horaria de veinte (20) horas semanales cada uno. B) La I.M.M. se compromete a:

1o) Afectar al Proyecto una lancha para colectas estacionales fuera de la Bahía, gomón para colectas mensuales en la Bahía y oxímetro de campo. 2o) Aportar el combustible necesario para las colectas, únicamente en las frecuencias previstas en el Proyecto. 3o) Poner a disposición del mismo, el Laboratorio de Punta Carretas y el equipamiento necesario para procesamiento y análisis de metales pesados en sedimentos. Los técnicos

//



//

responsables serán designados por la Dirección del Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento. 4o) Transferir a la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República, la cantidad de U\$S 27.521,00 (dólares americanos veintisiete mil quinientos veintiuno), cifra que cubrirá los rubros detallados en el documento de referencia. SEXTO - FORMA DE PAGO: La suma acordada, será transferida por la IMM, en las siguientes oportunidades: a) La primera entrega tendrá como fecha límite de pago, 10 días previos a la prevista para la iniciación de las actividades, consistente en la suma de U\$S 4.661,00 (dólares americanos cuatro mil seiscientos sesenta y uno), la que cubre todos los gastos de fungibles, materiales y la primer erogación mensual solicitada. b) El saldo de U\$S 22.860,00 (dólares americanos veintidós mil ochocientos sesenta) en dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de U\$S 1.270,00 (dólares americanos mil doscientos setenta). SEPTIMO - PLAZO: La duración de las actividades programadas y referenciadas ut-supra será de diecinueve (19) meses previéndose su comienzo para el 1o. de febrero de 1997. OCTAVO: Durante la vigencia del presente convenio la IMM realizará el seguimiento de la ejecución del programa a través del Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento. NOVENO: La IMM se reserva el derecho de solicitar todos los informes que entienda conveniente relacionados con dicha experiencia, pudiendo proponer al respecto las medidas que estime adecuadas.-----
Para constancia y de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.-----

